

Santos Ángeles Azules Familiares y amigos del CNP

Resolución 22/2024 del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 8 de agosto de 2024 por la que se establecen los requisitos para la concesión de las distintas Distinciones recogidas en el Artículo Séptimo del Reglamento General Orgánico.

Reunido el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 8 de agosto de 2024 presidido por D. Antonio Vera Borreguero, y de conformidad con el artículo Séptimo del Reglamento General Orgánico, se aprobó por unanimidad los requisitos para la concesión de las distintas Distinciones de la Asociación Santos Ángeles Azules, y que atenderán a los siguientes criterios:

PRESIDENCIA DE HONOR.

La Presidencia de Honor de la Asociación Santos Ángeles Azules podrá concederse a las personas físicas que a lo largo de su trayectoria personal hayan destacado de forma excepcional por su profundo respeto y defensa de los principios y valores constitucionales, de la legalidad vigente, defensores de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del cumplimiento de la Ley, constituyéndose con su conducta en un digno Embajador para la Asociación Santos Ángeles Azules cuyo ejemplo pretende alcanzar en el desarrollo de sus fines.

VICEPRESIDENCIA DE HONOR.

La Vicepresidencia de Honor de la Asociación Santos Ángeles Azules podrá concederse a las personas físicas que se distingan por su profundo respeto y defensa de los principios y valores constitucionales, de la legalidad vigente, defensores de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del cumplimiento de la Ley, por su trayectoria en apoyo a la Asociación Santos Ángeles Azules para el cumplimiento de sus fines, ejemplo de conducta que pretende alcanzar quienes forman parte de la Asociación.

MADRINA DE HONOR.

El nombramiento de Madrina de Honor de la Asociación Santos Ángeles Azules, a aquellas personas que a lo largo de su trayectoria personal y profesional hayan

destacado de forma excepcional en todo tipo de acciones solidarias con las personas más desfavorecidas y apoyando la "obra social" de la asociación.

SOCIO DE HONOR.

El nombramiento de Socios de Honor de la Asociación Santos Ángeles Azules, a aquellas personas físicas y jurídicas que observar una conducta continuada en el tiempo en la promoción, divulgación, participación activa y dedicación al cumplimiento de los fines de la Asociación, o aquellas otras personas, que se distingan por su apoyo, defensa y colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía y/o la puesta en marcha de medidas encaminadas a mejorar la imagen corporativa del colectivo, haciéndose acreedores de tal distinción.

• GRAN ENCOMIENDA SANTOS ÁNGELES AZULES.

La Gran Encomienda de los Santos Ángeles Azules se otorgará en reconocimiento de una actuación ejemplar y extraordinaria, destacando su valor, dignidad, entrega, sacrificio y lealtad más allá de su deber como miembro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de aquellas personas físicas o jurídicas que se distingan por un comportamiento enmarcado en conductas dignas de ser reconocidas por tales principios.

ENCOMIENDA AL MÉRITO POLICIAL.

La Encomienda al Mérito Policial se otorgará en reconocimiento a aquellos miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Funcionarios de Prisiones y Cuerpos Auxiliares de la Seguridad del Estado, de una actuación dirigiendo o realizando algún servicio de trascendental importancia, que redunde en prestigio de la Corporación, poniendo de manifiesto excepcionales cualidades, teniendo una actuación ejemplar y extraordinaria, destacando por su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de sus funciones.

ENCOMIENDA AL MÉRITO CIVIL.

La Encomienda al Mérito Civil se otorgará en reconocimiento a aquellos miembros de Protección Civil, servicios de emergencias y a las personas físicas y/o jurídicas por su abnegada, excepcional y ejemplar labor, realizando servicios de trascendental importancia para la población y en especial a las personas más vulnerables, o aquellos otros que acrediten un continuo y extraordinario apoyo a la asociación y al cumplimiento de sus fines y a la defensa y reconocimiento del Cuerpo Nacional de Policía en particular y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en general.

MEDALLAS CON DISTINTIVO AZUL AL MÉRITO POLICIAL.

La Medalla al Mérito policial se otorgará a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Funcionarios de Prisiones y Cuerpos Auxiliares de la Seguridad del Estado por observar una conducta en su ejercicio profesional, que merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en los que haya quedado patente su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de sus funciones.

MEDALLA CON DISTINTIVO BLANCO AL MERITO CIVIL.

La Medalla al Mérito Civil se otorgará a los miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado, Funcionarios de Prisiones y Cuerpos Auxiliares de la Seguridad del Estado por observar una conducta ejemplar fuera de su ejercicio profesional, que merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en los que haya quedado patente su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de la Ley o aquellas otras personas físicas o jurídicas merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en apoyo a la asociación y al cumplimiento de sus fines, o aquellas otras realizadas en favor de las personas vulnerables, o actúen defensa y reconocimiento del Cuerpo Nacional de Policía en particular y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en general.

MEDALLA CON DISTINTIVO VERDE A LA CONSTANCIA.

La Medalla al Mérito a la Constancia, se otorgará en reconocimiento a aquellos asociados que se distingan por una pertenencia sin solución de continuidad durante cinco años a la Asociación Española Santos Ángeles Azules.

MEDALLA CON DISTINTIVO ROJO AL MÉRITO DEL VOLUNTARIADO, A LA COLABORACIÓN Y AL PATROCINIO.

La Medalla al Mérito al Voluntariado y a la Colaboración, se otorgará en reconocimiento de los voluntarios de la asociación, asociados, personas físicas y jurídicas que observar una conducta continuada en el tiempo favoreciendo la promoción, divulgación, participación y dedicación al cumplimiento de los fines de la asociación, en especial a su "Obra Social".

CORBATIN DE HONOR.

El Corbatín de Honor se otorgará a aquellas instituciones que tengan como representación su correspondiente Banderín o Estandarte, y se distingan colectivamente por su compromiso con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con los fines de la Asociación.

Todas las condecoraciones irán acompañadas de su correspondiente Diploma acreditativo, Certificación y Resolución emitida por el Comité Ejecutivo Nacional para su concesión.

Cada una de las distinciones mencionadas, podrán otorgarse tanto a título individual como colectivo.

DISPOSICIÓN DERROGATORIA ÚNICA:

Queda derogada y sin efecto la Resolución del CEN, R09/22 de fecha 15 de octubre de 2022 y todo aquello que se oponga a la presente resolución en el Reglamento General Orgánico.

Y para que conste, y pueda leer, a quien interese, se firma y sella con el de la Asociación, en.

Sevilla a 8 de agosto de 2024

Presidente^o



Secretario General Técnico.